

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- INCORPORASE al texto del ANEXO I de la Ordenanza Municipal N° 1494, el Artículo 369º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

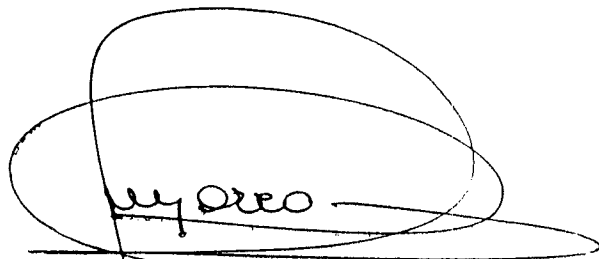
"ARTICULO 369º.- Denomínase **América del Sur**, a la calle delimitada al Norte y al Este por el MACIZO 83 de la SECCION "F", y al Sur por los MACIZOS 84 y 91 de la SECCION "F", y el Pasaje Peatonal adyacente a los MACIZOS 83 y 91 de la SECCION "F".-

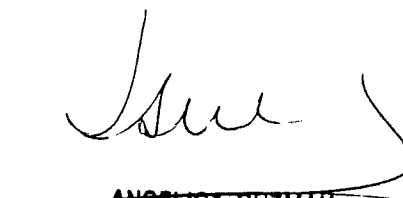
ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2058


DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 25/08/99.-

maf.



DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante


ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA


Mañsol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.



Ordenanza Numero: 2058

2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, - 2 SEP 1999

VISTO: el expediente N° 5661/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 25/08/99, por la cual se incorpora el Artículo 369° al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T.- A.L.M. N° 192/99.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101°, Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2058, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión del día 25/08/99, por la cual se incorpora el Artículo 369° al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1183 /99.

mcc.

ES COPIA

Mariol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. A.L.M.

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JUAN MANUEL ROMAN
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia